



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A
DEMANDADO : E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA
RADICADO : 44-279-40-89-002-2022-00050-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda impetrada por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A, identificada con el NIT 802.000.608-7 actuando por medio de apoderado judicial el Dr. JORGE MARIO FONSECA DELUQUE, en contra de E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA, identificada con el NIT 892170002 con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por las sumas de:

- CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.584.966), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 13552, del 17 de Mayo del año 2019 y vencida el 15 de junio del año 2019, más los intereses moratorios desde el 16 de junio del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.931.810), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 22508, del 30 de Agosto del año 2019 y vencida del 28 de septiembre del año 2019, más los intereses moratorios desde el 29 de septiembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$38.976.126), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 19523, del 25 de Julio del año 2019 y vencida del 23 de agosto del año 2019, más los intereses moratorios desde el 24 de agosto del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA PESOS MCTE (\$626.060) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 22357, del 28 de



agosto del año 2019 y vencida del 26 de septiembre del año 2019, más los intereses moratorios, desde el 27 de septiembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$1.309.622) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 23556, del 12 de Septiembre del año 2019 y vencida del 11 de octubre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 12 de octubre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$578.280) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 24372, del 25 de Septiembre del año 2019 y vencida del 24 de octubre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 25 de octubre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.957.580), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25214, del 07 de octubre del año 2019 y vencida del 05 de noviembre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 06 de noviembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.432.164) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25839, del 15 de octubre del año 2019 y vencida del 13 de noviembre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 14 de noviembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.049.870) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25960, del 16 de octubre del año 2019 y vencida del 14 de noviembre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 15 de noviembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.331.274) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 1604, del 20 de Diciembre del año 2019 y vencida del 18 de enero del año 2020. más los intereses



moratorios, desde el 19 de enero del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.535.936) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 1873, del 23 de Diciembre del año 2019 y vencida del 21 de enero del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de enero del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.629.149), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 10177, del 24 de marzo del año 2020 y vencida del 22 de abril del año 2020. más los intereses moratorios, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TRES MIL PESOS MCTE (\$530.103), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 010365, del 26 de marzo del año 2020 y vencida del 24 de abril del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 25 de abril del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$737.310), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 012296, del 22 de abril del año 2020 y vencida del 21 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$9.490.080), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 012299, del 22 de abril del año 2020 y vencida del 21 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.038.659), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12300, del 22 de abril del año 2020 y vencida del 21 de mayo del año 2020, más los intereses moratorios, desde el 22 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.



- TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.571.131) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12421, del 23 de abril del año 2020 y vencida del 22 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 23 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$903.750), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12518, del 24 de abril del año 2020 y vencida del 23 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 24 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$223.430), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12532, del 24 de abril del año 2020 y vencida del 23 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 24 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$27.961.960), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 14198, del 18 de Mayo del año 2020 y vencida del 16 de junio del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 17 de junio del 2020 hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$350.409), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 14745, del 26 de mayo del año 2020 y vencida del 24 de junio del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 25 de junio del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.685.664), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12421, del 07 de Julio del año 2020 y vencida del 05 de agosto del año 2020., desde el 06 de agosto del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$268.878), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 21245, del 11 de Agosto del año 2020 y vencida del



04 de septiembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 05 de septiembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- NUEVE MIL SIENTO VEINTITRES PESOS MCTE (\$9.123), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 20201, del 29 de julio del año 2020 y vencida del 27 de agosto del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 28 de agosto del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$362.500), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 22112, del 21 de Agosto del año 2020 y vencida del 21 de septiembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de septiembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.811.385), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25108, del 25 de Septiembre del año 2020 y vencida del 24 de octubre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 25 de octubre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$910.820), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26003, del 06 de Octubre del año 2020 y vencida del 04 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 05 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$14.278.388), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26336, del 09 de Octubre del año 2020 y vencida del 07 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 08 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE (\$252.100), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26838, del 16 de Octubre del año 2020 y vencida del 14 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 15 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.



- CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY NUEVE PESOS MCTE (\$407.259), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26848, del 16 de Octubre del año 2020 y vencida del 14 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 15 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$852.434), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 28140, del 29 de Octubre del año 2020 y vencida del 27 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 28 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$914.541), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 28607, del 04 de Noviembre del año 2020 y vencida del 06 de diciembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 07 de diciembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.101.435), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 28932, del 06 de Noviembre del año 2020 y vencida del 05 de diciembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 06 de diciembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

Teniendo en cuenta que de los documentos acompañados a la demanda provenientes del deudor se estructuran los requisitos exigidos de los artículos 422 y 431 del Código General del Proceso, y además los contemplados en el Decreto 806 de 2020¹, la demanda será admitida.

De otro lado, atendiendo la solicitud de medidas cautelares solicitadas, el despacho accederá a ellas de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA - LA GUAJIRA

¹ por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



RESUELVE

PRIMERO: LÍBRESE mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A y en contra de E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA, por las siguientes sumas de dinero:

- CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.584.966), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 13552, del 17 de Mayo del año 2019 y vencida el 15 de junio del año 2019, más los intereses moratorios desde el 16 de junio del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.931.810), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 22508, del 30 de Agosto del año 2019 y vencida del 28 de septiembre del año 2019, más los intereses moratorios desde el 29 de septiembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$38.976.126), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 19523, del 25 de Julio del año 2019 y vencida del 23 de agosto del año 2019, más los intereses moratorios desde el 24 de agosto del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA PESOS MCTE (\$626.060) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 22357, del 28 de agosto del año 2019 y vencida del 26 de septiembre del año 2019, más los intereses moratorios, desde el 27 de septiembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$1.309.622) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 23556, del 12 de Septiembre del año 2019 y vencida del 11 de octubre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 12 de octubre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$578.280) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 24372, del 25 de Septiembre del año 2019 y vencida del 24 de



octubre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 25 de octubre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.957.580), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25214, del 07 de octubre del año 2019 y vencida del 05 de noviembre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 06 de noviembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.432.164) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25839, del 15 de octubre del año 2019 y vencida del 13 de noviembre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 14 de noviembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.049.870) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25960, del 16 de octubre del año 2019 y vencida del 14 de noviembre del año 2019. más los intereses moratorios, desde el 15 de noviembre del 2019, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.331.274) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 1604, del 20 de Diciembre del año 2019 y vencida del 18 de enero del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 19 de enero del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.535.936) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 1873, del 23 de Diciembre del año 2019 y vencida del 21 de enero del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de enero del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.629.149), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 10177, del 24 de marzo del año 2020 y vencida del 22 de abril del año 2020. más los intereses moratorios, hasta cuando se cancele el total de la obligación.



- QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TRES MIL PESOS MCTE (\$530.103), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 010365, del 26 de marzo del año 2020 y vencida del 24 de abril del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 25 de abril del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$737.310), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 012296, del 22 de abril del año 2020 y vencida del 21 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$9.490.080), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 012299, del 22 de abril del año 2020 y vencida del 21 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.038.659), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12300, del 22 de abril del año 2020 y vencida del 21 de mayo del año 2020, más los intereses moratorios, desde el 22 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.571.131) correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12421, del 23 de abril del año 2020 y vencida del 22 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 23 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$903.750), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12518, del 24 de abril del año 2020 y vencida del 23 de mayo del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 24 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$223.430), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12532, del 24 de abril del año 2020 y vencida del 23 de mayo del año



2020. más los intereses moratorios, desde el 24 de mayo del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$27.961.960), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 14198, del 18 de Mayo del año 2020 y vencida del 16 de junio del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 17 de junio del 2020 hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$350.409), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 14745, del 26 de mayo del año 2020 y vencida del 24 de junio del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 25 de junio del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.685.664), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 12421, del 07 de Julio del año 2020 y vencida del 05 de agosto del año 2020., desde el 06 de agosto del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$268.878), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 21245, del 11 de Agosto del año 2020 y vencida del 04 de septiembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 05 de septiembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NUEVE MIL SIENTO VEINTITRES PESOS MCTE (\$9.123), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 20201, del 29 de julio del año 2020 y vencida del 27 de agosto del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 28 de agosto del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$362.500), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 22112, del 21 de Agosto del año 2020 y vencida del 21 de septiembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 22 de septiembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.



- TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.811.385), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 25108, del 25 de Septiembre del año 2020 y vencida del 24 de octubre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 25 de octubre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$910.820), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26003, del 06 de Octubre del año 2020 y vencida del 04 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 05 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$14.278.388), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26336, del 09 de Octubre del año 2020 y vencida del 07 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 08 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE (\$252.100), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26838, del 16 de Octubre del año 2020 y vencida del 14 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 15 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY NUEVE PESOS MCTE (\$407.259), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 26848, del 16 de Octubre del año 2020 y vencida del 14 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 15 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$852.434), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 28140, del 29 de Octubre del año 2020 y vencida del 27 de noviembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 28 de noviembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$914.541), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de



venta número 28607, del 04 de Noviembre del año 2020 y vencida del 06 de diciembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 07 de diciembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.101.435), correspondiente al capital adeudado contenidos en la factura de venta número 28932, del 06 de Noviembre del año 2020 y vencida del 05 de diciembre del año 2020. más los intereses moratorios, desde el 06 de diciembre del 2020, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

Teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: FÍJESE al demandado el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y los intereses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al ejecutado el presente proveído en la forma indicada por el art. 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8² del Decreto 806 de 2020, y concédasele el término de diez (10) días para que proponga excepciones de conformidad con el artículo 442 Ibdem.

QUINTO:, DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS. Por

² Artículo 8. **Notificaciones personales.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.

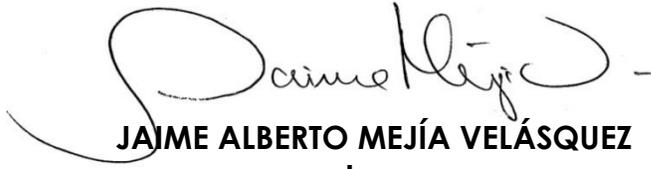


secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

SEXTO: RECONÓZCASELE personería jurídica al Dr. JORGE MARIO FONSECA DELUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 84.034.707 y T.P. 83.065 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEPTIMO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$215.137.102).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez